



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA  
Provincia de Alicante

Expediente 57/09

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/12/2009.

**D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARÍN SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA, LE NOTIFICA:**

**Que en la Junta de Gobierno Local de fecha once de diciembre del dos mil nueve se aprobó el siguiente acuerdo:**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA “*DE MEJORAS EN INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE EN EL CASO URBANO DE FORMENTERA DEL SEGURA, (ALICANTE)*”.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación de la obra de “*DE MEJORAS EN INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE EN EL CASO URBANO DE FORMENTERA DEL SEGURA, (ALICANTE)*”.

Visto el informe del técnico municipal y del secretario de la Corporación.

Visto que la oferta mas ventajosa es la realizada por la mercantil ELEC NOR, por haber obtenido la mayor puntuación en la fase de concurso, al haber ofertado mayor número de contratos de desempleados así como mejor oferta técnica, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Proceder a la adjudicación provisional a la mercantil ELEC NOR, del contrato “*DE MEJORAS EN INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE EN EL CASO URBANO DE FORMENTERA DEL SEGURA, (ALICANTE)*”.

Condicionar la adjudicación provisional al cumplimiento de los siguientes puntos:

a.- Que la totalidad de la obra proyectada y las mejoras ofertadas deben finalizarse en el plazo total ofertado para la ejecución de la obra, es decir SIETE MESES, desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

b.- Que como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares no se admitirán ni reformados ni modificados del proyecto primitivo que supongan un incremento del precio.

c.- Tendrá que desglosar por unidades de obra el precio de las mejoras en el ámbito de las actuaciones en el polideportivo, ofertando en su caso nuevas unidades de obra a ejecutar con cargo a mejoras.

Segundo: Notificar que en el plazo de cinco días la adjudicataria debe presentar en las dependencias municipales la siguiente documentación:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.

Relación de trabajadores de la localidad que van a ser contratados, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 22 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Una vez acreditada la presentación de toda esta documentación se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Cuarto.- Notificar esta resolución a todos los licitadores que han participado en el procedimiento de contratación:

EMPRESA	PUNTOS
SICE	46,8647
FERYSAN	80,9196
PALFER	83,5570
INDRA	46,2281
ELECNOR	<b>95,0000</b>
COBRA	56,6187
ELECTROMUR	47,9958

Quinto.- Remitir extracto de este acuerdo al BOP al objeto de su publicación a los efectos prevenidos en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra este acuerdo podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Formentera del Segura o potestativamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el recibimiento de la presente notificación.

En Formentera del Segura a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

Fdo. El secretario



ELECNOR

C/ CTRA. DE OCAÑA Nº 68, CALLE 1

P. I. UA-4

03006 ALICANTE